ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 56
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CALLE SAN JERÓNIMO Y UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CALLE SAN FERNANDO CON SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio.

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, *supra.*, los municipios están facultados para regular la ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle San Jerónimo y la Calle San Fernando de la Urbanización Santa Teresita del Municipio Autónomo de Ponce, sometieron petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad en las referidas calles, con el propósito de prevenir la alta velocidad de los autos que transitan por las mismas.

POR CUANTO: Los residentes de la Calle San Jerónimo y la Calle San Fernando de la Urbanización Santa Teresita, cumplieron con la presentación de firmas del cincuenta por ciento (50%) de los residentes del área afectada.

POR CUANTO: La Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, certificó la instalación en la Calle San Jerónimo, de un (1) reductor de velocidad y en la Calle San Fernando, de un (1) reductor de velocidad y los correspondientes rótulos de advertencia, a un costo de mil doscientos cincuenta dólares ($1,250.00).

POR CUANTO: La portavoz de la Calle San Jerónimo y la Calle San Fernando, la señora Martha Torres Mena, ha solicitado la instalación de los reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia libre de costo, toda vez que son personas de escasos recursos económicos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza la instalación de un (1) reductor de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia, para la Calle San Jerónimo y la instalación de un (1) reductor de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia, para la Calle San Fernando, cuyo costo e instalación es de mil doscientos cincuenta dólares ($1,250.00), el cual será asumido en su totalidad por el Municipio Autónomo de Ponce, por ser los residentes personas de escasos recursos económicos.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transporte del Municipio Autónomo de Ponce, a la Oficina del Vicealcalde y a la señora Martha Torres Mena, portavoz de los residentes de la Calle San Jerónimo y la Calle San Fernando.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 56, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CALLE SAN JERÓNIMO Y UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CALLE SAN FERNANDO CON SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA URBANIZACIÓN SANTA TERESITA; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 15 de enero de 2008,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

El honorable Roberto González Rosa no estaba presente al momento de la votación.

Ausente Excusado:
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 15 de enero de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***miércoles, 16 de enero de 2008,*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 17 de enero de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* **jueves, 17 de enero de *2008.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm